

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 02 de 2018**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

OBJETO:	Contratar la realización del diseño, elaboración y puesta en plataforma de quince (15) cursos virtuales (E-LEARNING O BLENDED) en el marco de la alianza entre Renata y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
PUBLICACIÓN Y CONSULTA:	Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – Renata. Por lo anterior, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
	Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en estos Términos de Referencia, debe ser dirigida al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co

BOGOTA D.C., JUNIO DE 2018

1. ESTUDIOS PREVIOS

La CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGIA AVANZADA - RENATA, en adelante LA CORPORACIÓN, es una asociación civil de participación mixta y carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología en especial del Decreto 393 de 1991 y regida por ellas, la cual tiene por objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular, facilitar y ejecutar acciones para el desarrollo de proyectos de educación, ciencia, tecnología e innovación y en particular, aquellos que se deriven de la articulación con entidades del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

LA CORPORACIÓN RENATA está integrada por: A. Los miembros titulares integrados por las Redes Académicas Regionales: (i) RADAR, (ii) RIESCAR, (iii) RUTA CARIBE y (iv) UNIREL. Y B. Los miembros del Gobierno: (i) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (ii) Ministerio de Educación Nacional y (iii) Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

El gran valor agregado de RENATA radica en el poder de comunicación y colaboración entre sus miembros, así como sus colaboradores expertos de talla internacional. Su labor se rige por los principios de colaboración, innovación, desarrollo tecnológico y calidad del servicio. Su reto es convertirse en el sistema nervioso digital que interconecte e incluya a todas las instituciones académicas y científicas del país, para fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en beneficio del progreso de Colombia.

LA CORPORACIÓN se constituye en la red de tecnología avanzada de ciencia y tecnología que conecta, comunica, y propicia la colaboración entre las instituciones académicas y científicas de Colombia con las redes académicas internacionales y los centros de investigación más desarrollados del mundo.

En este marco, la Corporación RENATA desde el año 2014 ha venido en un proceso de transformación en el que su capacidad técnica y tecnológica debe ser fortalecida con el fin de soportar los requerimientos que los distintos miembros del SNCTI hagan a la Entidad, dado que es necesario que la formación y la plataforma llegue a sectores del país como el Sector Público, en donde se requiere que los servidores y colaboradores del Estado incrementen sus capacidades en el uso y apropiación de TIC

Para el logro del objeto propuesto, la CORPORACIÓN desarrolla, entre otras las siguientes actividades:

Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de las Redes Académicas Regionales y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación; fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.”

Actualmente, la Corporación se encuentra ejecutando en Alianza con el Ministerio de las TIC uno de los componentes de formación de la Estrategia de Gobierno Digital a través del cual se busca continuar con la transformación de Colombia, mediante el fortalecimiento del conocimiento y capacidades de los funcionarios públicos de la rama ejecutiva del país, con relación a las políticas públicas e iniciativas que se desarrollan, siendo esta una de las necesidades por atender de la Dirección de Gobierno Digital a formación, así como adelantar acciones para la ejecución y el desarrollo de cursos en línea masivos y abiertos MOOCs.

En el marco de dicha Alianza, la Corporación requiere la elaboración y despliegue de unos cursos virtuales, particularmente para el cumplimiento de los compromisos de RENATA con el Ministerio TIC, particularmente con relación a la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital.

Para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, se requiere contar con una entidad experta que lleve a cabo la realización del diseño, elaboración y puesta en plataforma de cursos virtuales de formación que permitan la capacitación de funcionarios públicos en las temáticas asociadas a la implementación de la estrategia de gobierno en línea y su evolución a gobierno digital.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Realizar el diseño, elaboración y puesta en plataforma de quince (15) cursos virtuales (e-learning o blended) en el marco de la alianza entre Renata y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

En atención a la naturaleza jurídica de la CORPORACION RENATA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 393 de 1991 y el mismo se adelantará bajo los parámetros del Reglamento de Contratación de Renata.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo Décimo Séptimo del Reglamento de Contratación de Renata, la convocatoria pública de ofertas es la modalidad a seguir para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad, toda vez que la cuantía es superior a doscientos (200) SMLMV.

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.

Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser:

- a) **Convocatoria pública de ofertas:** *Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los*

bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) SMLMV, y no proceda otra modalidad de selección de las que señala el presente Reglamento de Contratación.”

Tipo de Documento: Contrato de prestación de servicios.

1.3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor presupuestado para el contrato que se derive de la presente convocatoria pública es de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$493.839.596)**.

Al valor antes mencionado no le es aplicable el impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual regula los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

1.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada se solicitaron cotizaciones a las siguientes entidades: iCREATIVA, DIDAC SIS SAS, CITED y METODO, recibiendo ofertas de los cuatro invitados. Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a calcular la Media Armónica de las tres ofertas, se elige este promedio en razón a que, de los promedios, es el que garantiza una mayor precisión, pues resta peso a los valores más alejados de la media. Adicionalmente su resultado es más favorable a la entidad pues normalmente arroja un monto inferior a los otros tipos de promedio.

OFERENTE	PLAZO	VALOR COTIZADO
DIDAC SIS	4 meses	\$ 382.401.000
CORPORACIÓN INTEGRAL TECNODIGITAL - INNOVARED	4 meses	\$ 569.400.000
ICREATIVA	4 meses	\$ 466.000.000
METODO	4 meses	\$ 631.878.500
		\$ 493.839.596

En consecuencia, el monto del presupuesto asignado a la presente convocatoria pública es de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$493.839.596)**.

2.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y PUESTA EN PLATAFORMA DE QUINCE (15) CURSOS VIRTUALES (E-LEARNING O BLENDED) EN EL MARCO DE LA ALIANZA ENTRE RENATA Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Ver Anexo Técnico – ANEXO No. 4

2.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor presupuestado para el contrato que se derive de la presente convocatoria pública es de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$493.839.596)**.

El presente presupuesto contempla todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Al valor antes mencionado no le es aplicable el impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual regula los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

2.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato así:

- **UN PRIMER PAGO DEL 30%** a la presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los Entregables 1, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo técnico.
- **UN SEGUNDO PAGO DEL 30%** a la presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los Entregables 2, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo técnico
- **UN TERCER PAGO DEL 40%** a la presentación, aprobación y recibo a satisfacción del informe final de actividades y los Entregables 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo técnico.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará efectivo, previo recibido a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o

factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato de los informes y productos correspondientes.

PARÁGRAFO 3: Para el pago es necesario que el contratista aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad los términos de referencia, anexos técnicos, la oferta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Entregar a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, un plan de trabajo que determine el cronograma, las actividades y los responsables del desarrollo de los cursos virtuales para aprobación de la CORPORACIÓN.
3. Realizar el diseño, elaboración, puesta en plataforma y verificación del correcto despliegue y funcionamiento de quince (15) cursos de formación virtual de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico de este proceso.
4. Garantizar durante la vigencia del contrato la permanencia del equipo técnico- profesional requerido para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo requerido en los términos y lo ofertado en la propuesta. En caso de cualquier modificación del equipo humano que ejecutará el proyecto, la misma deberá contar con autorización previa de la supervisión y será por un perfil de características iguales o superiores al ofrecido en la propuesta.
5. Garantizar la participación del equipo de trabajo en todas las reuniones programadas por el supervisor del contrato.
6. Entregar un Informe Final de Actividades que dé cuenta de la totalidad de las actividades llevadas a cabo durante la ejecución del contrato.
7. Las demás necesarias para adelantar las actividades descritas en estos términos

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Dar cumplimiento a todas las actividades y entregables relacionados en cada una de las fases.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en los términos de referencia y la oferta presentada por el proponente.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la legislación vigente.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del

personal que utilice para la ejecución del contrato.

9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA CORPORACION a través del supervisor del contrato o de sus directivos.
11. El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
12. Radicar la factura con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato.
13. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo diez (10) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato
14. Presentar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes.
15. Realizar la respectiva cesión de derechos patrimoniales a favor de la CORPORACIÓN de todos los entregables definidos en el Anexo Técnico y que hace parte integral del contrato. De conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas conexas y complementarias.
16. Participar de reuniones ordinarias o extraordinarias, según las necesidades de LA CORPORACIÓN y a las que sea convocado por el Supervisor.

2.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El control y seguimiento del contrato será ejercido por el Coordinador de la Alianza MinTIC – RENATA o la persona que designe la Dirección Ejecutiva.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio será realizada de manera autónoma por el contratista en la ciudad de Bogotá.

2.10. GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	CUBRIR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUBRIR A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	10%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	CUBRIR A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL UTILIZADO PARA LA

	ES			EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	
<p>2.11. SANCIONES CONTRACTUALES</p> <p>MULTAS: En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, la Corporación quedará facultada para imponer multas sucesivas y diarias por el cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de retardo, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa certificación que en ese sentido expida el supervisor del mismo y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal prevista en el mismo. Este valor recibido a título de multa, en el evento que llegare a verificarse, se tendrá como una estimación de perjuicios, que el Contratista pagará a favor de la CORPORACIÓN, sin perjuicio de exigir las demás indemnizaciones a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO. - Para la imposición de las multas, la Corporación deberá remitir al Contratista comunicación acompañada de las respectivas pruebas, con el fin de que éste presente los respectivos descargos en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. Si las circunstancias de imposición de multas persisten, la Corporación procederá con la imposición de las mismas.</p> <p>CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de una cualquiera de las obligaciones del presente contrato, o por el mero retardo en el cumplimiento de ellas, la Corporación podrá imponer al Contratista, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento y las demás indemnizaciones a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la pena se actualizará en términos de valor presente neto al momento del pago.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Prueba sumaria del incumplimiento, junto con el original de este contrato, será título ejecutivo para el respectivo cobro jurídico.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La efectividad de la pena pecuniaria no impide a la Corporación la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Lo anterior no es óbice para que la Corporación persiga una indemnización superior a la garantizada por la Compañía de Seguros</p>					
<p>2.12. INDEMNIDAD</p> <p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de LA CORPORACIÓN por los citados daños o lesiones, EL CONTRATISTA será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.</p>					

3.PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla No. 1.

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	1 de junio de 2018	A través de la página www.renata.edu.co
Audiencia de aclaración de términos de referencia	14 de junio de 2018 – 10:00 a.m.	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Cra. 18 No. 79- 47 oficina 302
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	15 de junio de 2018 – 5:00 p.m.	A través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co
Fecha límite para responder a las observaciones a los términos de referencia	21 de junio de 2018	A través de la página www.renata.edu.co
Fecha límite para presentar propuestas	26 de junio de 2018 – hasta las 4:00 p.m.	A través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co
Publicación del informe de evaluación	29 de junio de 2018	A través de la página www.renata.edu.co
Observaciones al informe de evaluación	5 de julio de 2018 – hasta las 4:00 p.m.	A través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co
Audiencia de adjudicación	10 de julio de 2018 – 10:30 a.m.	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Cra. 18 No. 79- 47 oficina 302
Suscripción del contrato	12 de julio de 2018	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Cra. 18 No. 79- 47 oficina 302
Entrega de la garantía de cumplimiento	16 de julio de 2018	En las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Cra. 18 No. 79- 47 oficina 302

3.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las observaciones a los términos de referencia que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.

3.3. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifican los términos de referencia del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que LA CORPORACIÓN no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda

3.4. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de estos términos de referencia y escuchar a los interesados se realizará una audiencia de aclaraciones, la cual se llevará a cabo en la fecha indicada en la Tabla No. 1 - Cronograma del proceso.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, lo que allí se consulte, analice o precise, se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados.

En todo caso, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando lo juzgue conveniente, la Corporación expedirá si hay lugar a ello, las modificaciones acordadas mediante adendas y prorrogará si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso.

Lo anterior, no impide que los interesados puedan por escrito plasmar inquietudes o solicitar aclaraciones adicionales, las cuales deberán ser remitidas durante el término fijado en la **Tabla No. 1** - Cronograma del proceso al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co, para obtener por escrito las respuestas del caso o hacer las modificaciones a que haya lugar.

3.5. ADENDAS

En caso de modificaciones a los términos de referencia, éstas serán adoptadas mediante adendas a los mismos. Las adendas serán publicadas en la página web de la Corporación, para la revisión de cualquier interesado el proceso de contratación. Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la página web de la Corporación para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el proceso.

En el evento en el que se modifique los plazos y términos del proceso de contratación, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3.6. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN y en consecuencia se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el PROPONENTE.

3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los PROPONENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA CORPORACIÓN

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

3.8. HABILITACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, LA CORPORACIÓN elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

3.9. PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe final de verificación y evaluación de ofertas, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN por un término de tres (3) días hábiles. Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co. Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

3.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN expedirá el acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.

LA CORPORACIÓN declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido

a esa decisión.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades de LA CORPORACIÓN así lo exijan.

3.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, establecidas en estos Términos de Referencia.

3.12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma de estos términos de referencia, LA CORPORACIÓN podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

3.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes eventos:

- Ante la negativa del proponente adjudicatario de suscribir el contrato.
- El retiro de la oferta por parte del proponente una vez esta haya sido presentada.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Quedará a favor de LA CORPORACIÓN, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, LA CORPORACIÓN podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones de estos términos de referencia.

4.CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

4.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 251 del Código de General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.2.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS): De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país”* (CPC artículo 65).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

4.2.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS): Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.3. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4.4 ORIGINAL DE LA OFERTA

Los interesados deberán presentar sus ofertas en medio magnético por correo electrónico a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre al correo electrónico: procesosdeseleccion@renata.edu.co con el asunto: Remisión de oferta Convocatoria Pública No. 02 de 2018.

La oferta deberá remitirse como archivo adjunto y todos los documentos que se requieren en la invitación deberán remitirse escaneados.

La propuesta deberá presentarse en formato PDF junto con los anexos debidamente diligenciados.

Los anexos deberán presentarse en PDF y en Excel cuando así se requieran.

Los documentos (propuesta y anexos) deberán adjuntarse en un único correo de envío por proponente.

En caso de que el tamaño de los archivos exceda la capacidad permitida de un correo electrónico, el proponente podrá ubicar la información en un repositorio virtual y enviar al correo electrónico del proceso el link, así como las indicaciones necesarias para acceder a la información en dicho repositorio.

La oferta económica deberá presentarse también en Excel en el formato establecido para tal fin. Las propuestas deberán presentarse en español.

4.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las OFERTAS deben tener el término de validez contemplado en el numeral 6.1.5 de estos términos de referencia. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

4.6 OFERTA BÁSICA

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los presentes términos de referencia.

4.7 OFERTAS ALTERNATIVAS

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta convocatoria y la OFERTA básica se haya ajustado a estos términos de referencia. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la

alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. LA CORPORACIÓN no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

4.9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA CORPORACIÓN asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en estos presente términos de referencia y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.

5.FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

FASES		CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad Jurídica	Habilitado o No Habilitado
		Capacidad Financiera	
		Oferta técnica	
		Experiencia mínima habilitante del proponente equipo de trabajo mínimo	
Fase II	Evaluación de Ofertas	Experiencia adicional	Puntaje
		Equipo humano	Puntaje
		Recursos adicionales	Puntaje
		Oferta Económica	Puntaje

5.2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa LA CORPORACIÓN verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada

dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, financiera y su experiencia.

5.3. FASE II: EVALUACION DE OFERTAS

Durante esta etapa LA CORPORACIÓN efectuará los estudios de la experiencia adicional, equipo humano y recursos adicionales y oferta económica que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La OFERTA deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en los presentes términos de referencia y la adicional ofrecida por el PROPONENTE, con el fin de permitir a LA CORPORACIÓN realizar una comparación objetiva.

5.4. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. El proceso de selección cuenta con una primera fase denominada VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, durante la cual se analizarán los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que se constituyen como requisitos mínimos habilitantes. Dentro de estos soportes se encuentran, entre otros, las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, las cuales son de obligatorio cumplimiento para superar la etapa de habilitación.
2. Posteriormente y una vez superada la etapa de habilitación de las ofertas, se pasa a una segunda fase denominada EVALUACION DE OFERTAS, durante la cual se efectúa el estudio de los documentos que soportan las ofertas técnica y económica y que contienen todo el ofrecimiento adicional del PROPONENTE. Dentro de estos ofrecimientos se encuentran, experiencia específica adicional del proponente, equipo humano y recursos adicionales entre otros, los cuales generan puntaje.
3. En virtud de lo anterior, es factible que dentro de la propuesta se alleguen documentos que acrediten tanto los requisitos habilitantes como la oferta técnica o económica que generan puntaje. En tal virtud, la Corporación durante el proceso de verificación y evaluación de la propuesta, dará a cada aspecto del documento el tratamiento que se merece de conformidad en lo establecido en estos términos de referencia, para lo cual tendrá en cuenta que los requisitos habilitantes son subsanables en las condiciones establecidas en estos términos de referencia, mientras que la oferta técnica y económica objeto de asignación de puntaje no lo es.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación, se presenta un empate entre dos (2) o más ofertas, la Corporación procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate para seleccionar al proponente adjudicatario, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. Se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en experiencia adicional del proponente.
2. De mantenerse el empate se preferirá a la propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio de propuesta económica.
3. Si finalmente continúa el empate será definido por la propuesta que se haya recibido en primera instancia (fecha y hora).

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
9. Cuando el PROPONENTE no cumpla con la capacidad financiera requerida en estos términos de referencia.
10. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.
12. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo 1** de estos términos de referencia, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre la carta de la presentación o alguno de los documentos presentados con la propuesta y el **Anexo 1** que no pueda ser aclarada por el proponente. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en algún otro de los documentos de la propuesta y lo enunciado en el **Anexo 1** de estos términos de referencia. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

13. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios y fiscales
14. Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONOMICA o presentada esta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del **Anexo "Oferta Económica"** de estos términos de referencia.
15. Cuando la OFERTA supera el valor del presupuesto asignado para la contratación.
16. Cuando el PROPONENTE NO allegue por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
17. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.

6.FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

I. **Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que presenten propuesta a título individual:**

- Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete a la presente convocatoria pública, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.
- Tratándose de personas jurídicas deberán tener dentro de su objeto social la prestación de servicios descritos en el objeto de la presente convocatoria pública, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso de selección, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.

II. **Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que presenten Propuesta como Proponente Plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, siempre que todos y cada uno de sus integrantes cumplan con lo siguiente:**

- Tratándose de personas jurídicas, dentro del objeto social de todos los Miembros del Proponente Plural, tengan la prestación de servicios descritos en el objeto de la presente convocatoria pública y que cada uno de ellos cuente con la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso de selección, siempre que no se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.
- Tratándose de personas naturales, todos los Miembros del Proponente Plural, deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete a la presente

convocatoria pública, siempre que no se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.

6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, según sea el caso.

En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No 1– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de los términos de referencia.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación.

6.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la PROPUESTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

6.1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO	CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, CON NIT 900.156.270-7
CUANTÍA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto del proceso
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA.
AFIANZADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios y uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
AMPAROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del oferente".

6.1.6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

- **Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras con sucursal en Colombia.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedida, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso

de selección, por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con las actividades a desarrollar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la convocatoria pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le

sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

- Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en las condiciones de estos términos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

- **Consortios y Uniones Temporales:** Los proponentes plurales (uniones temporales o consortios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del contrato.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

6.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)

Los Proponentes Plurales deben presentar un documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el respectivo Consorcio o Unión Temporal, con el objeto de presentar la Propuesta en forma conjunta en la presente convocatoria pública, en la cual se especifique como mínimo lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los Miembros del Proponente Plural, indicando, cuando menos, el nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los Miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.
- Designación del representante. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, para participar en la convocatoria pública, la de presentar la Propuesta correspondiente a la presente convocatoria pública y suscribir a nombre de cada uno de los Miembros del Proponente Plural la Carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato de prestación de servicios en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Las facultades del Representante deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la Propuesta y celebrar y ejecutar el contrato de prestación de servicios por su valor total (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de cada uno de los Miembros del Proponente Plural de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, en el evento de Uniones Temporales.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los Miembros del Proponente Plural en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la Propuesta y un (1) año después de finalizado el Contrato de Prestación de Servicios objeto de la presente convocatoria pública.
- La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización de la CORPORACIÓN, siempre y cuando, además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, técnicas, financiera, de experiencia y equipo humano del cedente tomadas en consideración para la adjudicación.
- Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos de referencia y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión

Temporal asumirían en el Contrato de Prestación de Servicios, en caso de adjudicación durante la vigencia del Contrato de Prestación de servicios y un (1) año más.

- Manifestación expresa acerca de que el(los) Miembro(s) que concurran a la acreditación de los requisitos habilitantes no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, sin la previa autorización de la CORPORACIÓN, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos las mismas condiciones jurídicas, técnicas, financiera, de experiencia y equipo humano según el requisito habilitante que se acredite.
- Identificar cada Miembro del Proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la CORPORACIÓN, en el caso de Uniones Temporales.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la Propuesta y del Contrato de Prestación de Servicios resultante.
- Los Miembros del Proponente en Consorcio o Unión Temporal tendrán responsabilidad solidaria frente a la CORPORACIÓN por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la Propuesta y de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios derivado de la adjudicación. En caso de incumplimiento, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida al Miembro del Proponente responsable de la obligación incumplida o a cualquiera de los demás Miembros del respectivo Consorcio o Unión Temporal a discreción de la CORPORACIÓN. Así mismo, en el acuerdo asociativo deberá incluirse una declaración del siguiente tenor, o una equivalente, que sirva para el mismo propósito: "Nosotros [miembros del Consorcio o Unión Temporal], declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del [Consorcio o Unión Temporal], incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio de la CORPORACIÓN, condiciones equivalentes al miembro de [Consorcio o la Unión Temporal] que asumió la obligación y acreditó las condiciones exigidas correspondientes a la obligación incumplida".

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal deberá ir acompañado del certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados a continuación, según corresponda.

En el evento que el representante legal de alguno de los miembros se encuentre limitado en sus facultades, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural, sea cual sea su estructura. Las Propuestas en las cuales se presente tal circunstancia serán RECHAZADAS

6.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1607 de 2012.

6.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES DEL PROPONENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL

La CORPORACIÓN verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y si no se hallan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la sumatoria de la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2017, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.
- Declaración de Renta del año gravable 2017 junto con la respectiva “Conciliación Patrimonio Contable – Patrimonio Líquido Fiscal año gravable 2017”.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que firma los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

Persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia:

- Presentarán los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, o a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, con la información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TCRM) de la fecha de cierre de los mismos, firmados por el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte 31 de diciembre de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2%	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n)$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70.00%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0	Utilidad Neta / Patrimonio	$RP = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (PTn \times \%n) \times 100$

Rentabilidad del Activo	Igual o Mayor a 0	Utilidad Neta/ Activo Total	$RA = (\sum UOn \times \%n) + \sum(ATn \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4.00	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Positivo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn \times \%n) - \sum (PCn \times \%n))$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 “Formato de Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” de los términos de referencia, relacionando mínimo dos (02) y máximo cinco (5) que reúnan las siguientes condiciones:

- Contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, con una duración mínima tres (3) meses,
- Que la sumatoria de sus valores, expresada en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado en SMMLV. La conversión a salarios mínimos se hará con el valor del salario mínimo del año de la

fecha de suscripción del contrato.

- Que los contratos acreditados contengan en su objeto contractual y/o alcance y/o obligaciones alguna de las siguientes actividades:
 - Elaboración de cursos virtuales.
 - Construcción de contenidos pedagógicos virtuales.
 - Diseño y construcción de contenidos virtuales.
 - Despliegue de cursos virtuales en plataformas LMS

6.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada con cada contrato ejecutado de la siguiente manera:

- Nombre del contratante y del contratista.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

6.3.2. REGLAS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

LA CORPORACIÓN verificará la experiencia acreditada del PROPONENTE de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, entendiendo que todos los integrantes deben acreditar experiencia en al menos una de las condiciones determinadas en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.
2. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de suscripción o adición del mismo y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.

4. El contrato certificado debe estar completamente ejecutado.
5. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
6. Si hay calificación del servicio, esta debe ser excelente, buena o satisfactoria, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación aportada.
7. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717

8. La experiencia será validada con certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación que permitan acreditar la información descrita en el aparte "Acreditación Experiencia Mínima Habilitante del Proponente".

9. No serán tenidas en cuenta las autocertificaciones.

6.4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica corresponderá al cumplimiento de todos los requisitos técnicos mínimos relacionados en el **Anexo No. 4 – Anexo Técnico** de los términos de referencia, los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta.

6.5. EQUIPO HUMANO

Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo interdisciplinario que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere

pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. No obstante para el desarrollo del objeto contractual el proponente se obliga a contar con todo el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral, aun cuando para efectos habilitantes de la presentación de la propuesta, la Corporación solamente verificará los perfiles del Director de Proyecto (1), Diseñador gráfico (2) y el Administrador de plataforma (1), en las cantidades solicitadas, para lo cual el interesado con la presentación de su oferta se compromete a presentar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato los demás perfiles para la suscripción del acta de inicio, so pena de que se haga exigible la garantía de cumplimiento.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica mínima habilitante	Experiencia profesional	Experiencia Específica mínima
1	Director de Proyecto	Profesionales que correspondan a algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: → Economía → Contaduría pública → administración, → Ingeniería industrial y afines → Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines → Ingeniería de sistemas, telemática y afines Con un título de posgrado en los núcleos básicos de conocimiento antes mencionados	8 años	Experiencia laboral como director y/o coordinador y/o gerente de como mínimo tres (3) proyectos relacionados con: → Elaboración de cursos virtuales. → Construcción de contenidos pedagógicos virtuales. → Diseño y construcción de contenidos virtuales. → Despliegue de cursos virtuales en plataformas LMS Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
2	Diseñador Gráfico	Profesionales que correspondan al siguiente núcleo básico de conocimiento: → Diseño	5 años	Participación en mínimo tres (3) proyectos en los que haya diseñado interfaces gráficas, y/o animación en 2D, y/o animación en 3D, y/o objetos virtuales, y/o avatar y/o personajes, y/o proyectos de ilustración Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.
1	Administrador de plataforma	Profesionales que correspondan a algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: → Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. → Ingeniería de sistemas, telemática y afines	5 años	Participación en mínimo cinco (5) proyectos como administrador de plataformas LMS. Cada proyecto debe tener una duración mínima de un (1) mes.
2	Diseñador Instruccional o Pedagogo	Profesionales que correspondan a algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: → Comunicación Social, periodismo y	4 años	Participación en mínimo tres (3) proyectos como diseñador instruccional o pedagogo relacionados con la elaboración de contenidos pedagógicos virtuales. Cada proyecto debe tener una duración mínima de

		afines. → Educación		tres (3) meses.
--	--	------------------------	--	-----------------

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona que el proponente está presentando para el perfil y dicha experiencia deberá ser la requerida para este proceso.
- En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.
- La CORPORACION podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La CORPORACION realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

Nota 1: En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

- Todos los programas profesionales universitarios o de posgrados que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFCES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- La CORPORACION determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 3: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20797 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Estudio Previo, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

2. FASE II: EVALUACION DE OFERTAS

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la oferta técnica mínima, se calificarán sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente	20 puntos
Equipo humano	60 puntos
Recursos Adicionales	10 puntos
Propuesta económica	10 puntos
Total	100 puntos

7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

El proponente que acredite hasta dos (2) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones estén relacionados con:

- diseño y construcción de contenidos pedagógicos virtuales, relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones

La duración de los contratos debe ser mínimo de tres (3) meses y a su vez deben haber sido suscritos, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años.

Si el proponente cumple con los requisitos anteriormente descritos, recibirá un puntaje máximo de 20 puntos que se distribuirá de manera uniforme en cada una de las certificaciones; donde cada una tendrá un máximo valor de diez (10) puntos.

En caso de que el proponente acredite experiencia de más de dos (2) contratos, se tendrá en cuenta únicamente las dos (2) certificaciones más recientes.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje.

REGLAS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

LA CORPORACIÓN verificará la experiencia acreditada del PROPONENTE de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, entendiendo que todos los integrantes deben acreditar experiencia en al menos una de las condiciones determinadas en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.
2. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de suscripción o adición del mismo y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
4. El contrato certificado debe estar completamente ejecutado.
5. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
6. Si hay calificación del servicio, esta debe ser excelente, buena o satisfactoria, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación aportada.
7. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717

8. La experiencia será validada con certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación que permitan acreditar la información descrita en el aparte "Acreditación Experiencia Mínima Habilitante del Proponente".

9. No serán tenidas en cuenta las autocertificaciones.

7.1.2. EQUIPO HUMANO

Criterio	Factor	Puntaje Máximo
Director de Proyecto	Se otorgarán 10 puntos por cada proyecto adicional a los mínimos requeridos o habilitantes, al proponente que acredite la participación del perfil enunciado, como Director y/o Gerente y/o Coordinador de proyectos en diseño y elaboración de cursos virtuales relacionados con temas TIC. Cuya duración mínima de cada proyecto sea de tres (3) meses y que a su vez haya sido terminado y/o ejecutado en los últimos seis (6) años.	20
	Se otorgará de diez (10) puntos en el caso en que el director de proyecto cuente con título de posgrado adicional al mínimo requerido en gestión y/o gerencia de	10

	proyectos	
Administrador de plataforma	<p>Se otorgarán 10 puntos por cada proyecto adicional a los mínimos requeridos, al proponente que acredite la participación del perfil enunciado, como administrador de plataformas de cursos virtuales relacionados con temas TIC.</p> <p>La duración mínima de cada proyecto debe ser de un (1) mes y a su vez haya sido terminado y/o ejecutado en los últimos seis (6) años.</p>	30

7.1.3. RECURSOS ADICIONALES (10 PUNTOS)

El proponente que presente en su propuesta recursos adicionales a los requeridos en la convocatoria recibirá un puntaje máximo de 10 puntos que se distribuirá de manera uniforme en cada uno de los recursos; cuyo máximo puntaje a obtener por cada recurso será de dos (2) puntos.

Aspecto	Descripción	Puntaje Máximo
Infografías	<p>Se otorgarán seis (6) puntos a la propuesta que ofrezca hasta tres (3) infografías adicionales a las mínimas exigidas para cada curso de acuerdo con lo contenido en el anexo técnico.</p> <p>Por cada infografía ofrecida se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de seis (6).</p>	6
Videos ⁱ	<p>Se otorgarán cuatro (4) puntos a la propuesta que ofrezca hasta dos (2) videos adicionales a los mínimos requeridos en el anexo técnico.</p> <p>Por cada video ofrecido se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de cuatro (4).</p>	4

7.1.4. PROPUESTA ECONOMICA (10 PUNTOS)

La oferta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje (10 puntos), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times (Pr/Pe)$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo (10)

Pr= Precio de quien obtuvo el máximo puntaje (más bajo)

ⁱ Un LMS es una aplicación instalada en un servidor, que administra, distribuye y controla las actividades de formación de una entidad.

ⁱⁱ Grabación de audio en formato mp3 con reproducción tipo streaming. Duración máxima por recurso: 3 minutos